

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**1490** ACUERDO de 11 de enero de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de enero de 2000, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.
- f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- c) Los Jueces rehabilitados.
- d) Los Jueces que hubieren obtenido la especialización como Jueces de Menores en el supuesto prevenido en el artículo 99 del Reglamento de la Carrera Judicial, respecto de los Juzgados de Menores que se anuncien, para su provisión en los respectivos concursos.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Constituirá mérito preferente el conocimiento de la lengua oficial y del derecho civil especial o foral propios de las Comunidades

Autónomas, en los términos previstos en los artículos 110, 112 y 114 del Reglamento de la Carrera Judicial.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas trascurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse, dentro del plazo establecido, por telégrafo o por fax (número de fax del Registro General, 91 700 63 58), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo de 1995, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de 18 de abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Séptima.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992.

#### Relación de plazas que se anuncian

##### Comunidad Autónoma de Andalucía

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Huércal-Overa (Almería), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vera (Almería), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cabra (Córdoba).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares (Jaén), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Linares (Jaén).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vélez Málaga (Málaga).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Carmona (Sevilla).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Écija (Sevilla), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marchena (Sevilla).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Utrera (Sevilla).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Fe (Granada).

#### *Comunidad Autónoma de Aragón*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaca (Huesca).

#### *Comunidad Autónoma del Principado de Asturias*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Grado (Asturias).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Laviana (Asturias).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Piloña-Infiesto (Asturias).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Pravia (Asturias).

#### *Comunidad Autónoma de Canarias*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arrecife (Las Palmas).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa María de Guía de Gran Canaria (Las Palmas), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

#### *Comunidad Autónoma de Cantabria*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Laredo (Cantabria), con funciones de Registro Civil.

#### *Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Carrión de los Condes (Palencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Rodrigo (Salamanca), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Medina de Rioseco (Valladolid).

#### *Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Daimiel (Ciudad Real).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Manzanares (Ciudad Real).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Puertollano (Ciudad Real), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motilla del Palancar (Cuenca).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Motilla del Palancar (Cuenca), con funciones de Registro Civil.

#### *Comunidad Autónoma de Cataluña*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vic (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vic (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Bisbal d'Empordà (Girona), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Farners (Girona), con funciones de Registro Civil.

#### *Comunidad Valenciana*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Denia (Alicante).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villena (Alicante).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Nules (Castellón).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alzira (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Liria (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Masamagrell (Valencia), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Moncada (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sueca (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Requena (Valencia).

#### *Comunidad Autónoma de Extremadura*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Montijo (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Olivenza (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Plasencia (Cáceres).

#### *Comunidad Autónoma de Galicia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Betanzos (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Corcubión (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ortigueira (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ponteareas (Pontevedra).

#### *Comunidad Autónoma de Madrid*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalcarnero (Madrid).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro (Madrid), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro (Madrid).

#### *Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cieza (Murcia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Javier (Murcia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Totana (Murcia).

#### *Comunidad Foral de Navarra*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tafalla (Navarra), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Tudela (Navarra), con funciones de Registro Civil.

#### *Comunidad Autónoma del País Vasco*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Durango (Vizcaya).

Madrid, 11 de enero de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO